

**PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
COMPARACIÓN DE OFERTAS**

COLOMBIA PRODUCTIVA

Términos de Referencia para contratar la prestación de servicios de consultoría para medir el impacto de la Resolución No. 2674 del 2013, identificar su efectividad y formular las recomendaciones técnicas relacionadas con la permanencia, modificación o derogatoria de la norma. Para esto, deberá desarrollar todas las etapas de la evaluación ex post y elaborar el Informe de Evaluación ex post o AIN ex post de la Resolución 2674 del 2013

COMPARACIÓN DE OFERTAS NO. [*]

**BOGOTÁ D.C.
Mayo, 2023**

Contenido

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	5
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	5
1.3. RÉGIMEN APLICABLE.....	7
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS	7
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	7
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
1.7. NEGOCIACIÓN	8
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	8
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	8
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	8
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	8
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	9
Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por COLOMBIA PRODUCTIVA.....	9
Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.	9
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	9
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA	9
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	9
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS	10
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA: 10	
1.18. PROPUESTAS PARCIALES	10
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	10
1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	11
1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	11
1.22. DEFINICIONES.....	11
1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS	11
1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	13
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	13
2.1. OBJETO.....	13
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	13
2.3. DURACIÓN	17
2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	17
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	18

2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	19
2.7. CORRESPONDENCIA.....	19
2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	20
2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	21
2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	21
2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	22
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	22
2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	23
CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	24
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	24
3.2. REQUISITOS HABILITANTES.....	24
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	24
3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos: 25	
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	27
3.2.2.1. Experiencia específica del proponente	27
3.2.2.2. Equipo de trabajo.....	29
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	31
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	31
4.1.1 OFERTA ECONÓMICA - 100 PUNTOS:	31
4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS 34	
4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE	34
5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	35
5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN	36
5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	36
CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	36
6.1. OBJETO.....	36
6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	36
6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO	36
6.4. DURACIÓN	37
6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	37
6.6. PÓLIZAS	39
6.7. MULTAS.....	40
6.8. HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	41
6.9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	43
6.10. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA	45
6.11. PROPIEDAD INTELECTUAL	47
6.12. INDEMNIDAD	47
6.13. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	48
6.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	48

7. ANEXOS..... 48

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Durante los últimos años, los países alrededor del mundo han enfocado sus esfuerzos en diseñar e implementar políticas regulatorias a través de las cuales, la construcción de las normas se dé en el marco de un proceso transparente, basado en la evidencia y en la realidad de los actores a los que estas van dirigidas.

En ese orden de ideas, los ejercicios de mejora regulatoria se han convertido en una herramienta fundamental para elevar los estándares y la rigurosidad de la intervención de las autoridades gubernamentales, asegurando la expedición de normas claras y efectivas.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la adopción de buenas prácticas regulatorias conlleva a la evaluación de todo el ciclo regulatorio y con este, la revisión de todos los componentes que están involucrados en el proceso de expedición y evaluación de las normas, es decir, de las instituciones, herramientas, organismos de supervisión, programas para la reducción de cargas administrativas y la manifestación de su impacto.¹

Dentro de este proceso de análisis está la Evaluación ex post o AIN ex post, entendida como la evaluación que las autoridades regulatorias deben hacer a las normas existentes con el objetivo de medir su impacto y con base en los resultados, mejorar su diseño. Será a través de este instrumento que, los encargados de formular políticas podrán determinar si estas deben mantenerse o si, por el contrario, es momento de modificarlas o incluso de derogarlas.²

Colombia también ha reconocido que la regulación es un tema central en la implementación de las políticas públicas y, que, en definitiva, un buen diseño y uso de las normas impulsa la productividad, el bienestar, el crecimiento económico, la creación de empleos, la eficiencia del Estado y genera un entorno competitivo para las empresas.

En el marco de este esfuerzo, Colombia Productiva, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, ha iniciado una serie de acciones tendientes a fortalecer la ejecución de la Evaluación ex post o AIN ex post, pues parte de la base de que uno de los grandes desafíos a la hora de determinar si un proyecto, un programa, una política o una normatividad debe continuar, modificarse o eliminarse, es justamente evaluar cuáles han sido los efectos, logros o alcances de esas medidas.³

En ese orden de ideas, la adopción de estas buenas prácticas regulatorias y los ejercicios de evaluación de impacto juegan un rol fundamental en la reconstrucción de tejido empresarial, toda vez que existe una relación directa entre un mayor desarrollo económico y la eficiencia de las empresas, balance que solo se obtiene a partir de la combinación de dos elementos: la expedición de normas más claras cuando estas realmente sean necesarias y la evaluación del logro de los objetivos que motivaron su expedición.

Por lo anterior, la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el marco del proyecto de Inversión: "Fortalecimiento del entorno competitivo en la industria a nivel nacional", del producto: "Servicio de racionalización de trámites y normatividad para la competitividad empresarial", y la actividad: "Brindar acompañamiento técnico en la implementación de estrategias de racionalización de trámites y mejora regulatoria", propone la articulación y coordinación con Colombia Productiva para adelantar ejercicios de mejora regulatoria, atendiendo objetivos comunes tales como, intervenir trámites, eliminar barreras normativas y fomentar un entorno regulatorio competitivo para la industria nacional.

¹ OCDE (2011), Regulatory Policy and Governance: Supporting Economic Growth and Serving the Public Interest [Política Regulatoria y Gobernanza: Apoyar el crecimiento económico y servir a interés público], OCDE Publishing, Paris, <http://dx.doi.org/10.1787/9789264116573-en>

² OCDE (2015), Regulatory Policy Outlook 2015 [Perspectivas de la OCDE sobre Política Regulatoria 2015], OCDE Publishing, Paris.

³ Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Productiva, Invest In Bogotá y el Banco Mundial. Guía Metodológica para la Implementación de la Evaluación Ex Post de la regulación. Disponible online: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Guia_Metodol%C3%B3gica_Evaluaci%C3%B3n_ExPost.pdf

Con este propósito, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, identificaron la Resolución 2674 del 2013⁴ como una norma cuya intervención debe ser priorizada por la importancia que tiene en la industria nacional, especialmente, en el sector de alimentos.

Con el objetivo de conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual respecto de los ejercicios de mejora regulatoria y Análisis de Impacto Normativo ex post, Colombia Productiva envió una solicitud de información a más de 150 personas jurídicas cuya actividad económica estaba relacionada con el objeto a contratar. Como resultado de este ejercicio previo, Colombia Productiva obtuvo 2 respuestas en las que se especificó el presupuesto, tiempo y condiciones con las que el encargado de desarrollar el objeto y alcance técnico aquí descrito debía cumplir para asegurar el éxito del ejercicio.

Como consecuencia de lo anterior y atendiendo a las particularidades del proceso, Colombia Productiva hace uso de las alternativas de contratación dispuestas en el Manual de Contratación, identifica 3 posibles proveedores (aquellos que atendieron la solicitud de información) y adelanta el proceso del que trata estos Términos de Referencia.

Para ello, a través de las Resoluciones 0642 del 12 de mayo de 2022 y 2010 del 29 de diciembre del 2022, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo transfirió a Colombia Productiva los recursos necesarios para cumplir con el objetivo antes descrito, esto es, realizar el Análisis de Impacto Normativo de la Resolución 2674 del 2013 y, en consecuencia, definir si la autoridad regulatoria debe mantener, modificar o derogar la norma.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

⁴ Resolución 2674 del 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 del 2012 y se dictan otras disposiciones".

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión del desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web de www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

MIPYMES: Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los parámetros establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 el cual modifica el artículo 2 de la Ley 590 del 2000”.

PROPONENTE: Es la persona jurídica o natural presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por un funcionario de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO. Evaluación que evidencia tanto los resultados deseados como los impactos probables positivos y negativos que se generan como consecuencia de la propuesta o modificación de un reglamento técnico.

EVALUACIÓN EX POST O AIN EX POST DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS. Metodología que permite establecer si se lograron los objetivos esperados de los reglamentos técnicos emitidos. Además, permite establecer si el reglamento técnico deberá ser modificado, derogado o se mantiene sin cambios.

INFORME DE EVALUACIÓN EX POST O AIN EX POST. Documento que las entidades reguladoras competentes deben preparar para evaluar el cumplimiento de los objetivos de los reglamentos técnicos emitidos y establecer si el reglamento técnico deberá ser modificado, derogado o se mantiene sin cambios.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Contratar la prestación de servicios para medir el impacto de la Resolución No. 2674 del 2013, identificar su efectividad y formular las recomendaciones técnicas relacionadas con la permanencia, modificación o derogatoria de la norma. Para esto, deberá desarrollar todas las etapas de la evaluación ex post y elaborar el Informe de Evaluación ex post o AIN ex post de la Resolución 2674 del 2013.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para hacer la medición de impacto de la Resolución No. 2674 de 2013 y la elaboración del informe de la evaluación ex post, el contratista deberá aplicar la metodología propuesta por el Departamento Nacional de Planeación⁵ y con esta, la obtención de los siguientes resultados:

- a. Identificar y medir el impacto de la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la mejora de las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos y materias primas de alimentos procesados y consumidos en el país, así como en la reducción de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).
- b. Determinar la mejora de la condición sanitaria de los establecimientos de procesamiento y expendio de alimentos en el país con la implementación de esta norma.
- c. Establecer la contribución de la norma a la permanencia, productividad y crecimiento de las empresas del sector de procesamiento de alimentos.

⁵ Guía metodológica para la Implementación de la Evaluación Ex Post de la Regulación: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Guia_Metodol%C3%B3gica_Evaluaci%C3%B3n_ExPost.pdf ; Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documento CONPES 3816 del 2014: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3816.pdf>

- d. Analizar los trámites de registro, permiso y notificación sanitaria, su utilidad, costos y efectos para productores y consumidores de alimentos.
- e. Identificar los aspectos que limitan la implementación de la norma.
- f. Determinar las oportunidades de mejora de la norma, incluyendo la formulación de alternativas dirigidas a determinar si esta debe mantenerse, modificarse o derogarse.
- g. Presentar el Informe de Evaluación ex post o AIN ex post de la Resolución 2674 del 2013.

2.2.1. ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA

El Proponente que resulte seleccionado deberá adelantar las actividades señaladas en cada etapa y presentar los entregables que se mencionan a continuación:

2.2.1.1. Etapa 1. Diseño y elaboración del plan de trabajo

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá elaborar y entregar al supervisor del contrato, el plan de trabajo y diseñar un cronograma con las actividades que se van a desarrollar para asegurar el cumplimiento del objeto y alcance técnico descrito en estos Términos de Referencia.

Entregable 1. El plan de trabajo y cronograma de actividades con base en los cuales asegure el cumplimiento de los objetivos propuestos en el marco del contrato.

2.2.1.2. Etapa 2. Establecer la necesidad de realizar la evaluación y definir su alcance

- a. Compilar estadísticas, análisis y demás información necesaria realizada por las autoridades regulatorias y sanitarias del orden nacional encargados de la inspección, vigilancia y control, de las disposiciones contenidas en la Resolución 2674 del 2013 y sus modificaciones y/o adiciones.
- b. Revisar y analizar los antecedentes normativos internacionales y nacionales relacionados con el objeto de la Resolución 2674 del 2013.
- c. Identificar y analizar las regulaciones complementarias que afecten la implementación e impacto de la Resolución 2674 del 2013.
- d. Diseñar e implementar una estrategia de recolección de información tanto cualitativa como cuantitativa con la finalidad de (i) validar los efectos que produjo la implementación de la regulación n; (ii) recopilar información sobre las dificultades y/o barreras de los objetos del ámbito de aplicación de la Resolución 2674 del 2013, usuarios y gremios
- e. Determinar el alcance de la evaluación, analizando si será necesario evaluar toda la Resolución, o si se evaluarán algunos artículos contenidos en ella.
- f. Definir los objetivos de la regulación, así como la problemática que pretendía solucionar con su expedición. Lo anterior con el propósito de tener los elementos necesarios para realizar el análisis sobre su cumplimiento. Para ello, deberá identificar la información disponible y compilar la necesaria para reconstruir el escenario inicial sobre el cual se estableció la necesidad de la expedición de la regulación.
- g. Hacer un análisis internacional de lo sucedido en otros países con la implementación de la regulación equivalente.

Entregable 2: Documento que contenga (i) las razones jurídicas y fácticas que evidencian la necesidad de la evaluación y con esto, un diagnóstico previo del marco regulatorio existente para el sector de alimentos y más específicamente, de las normas relacionadas con la Resolución 2674 del 2013, y una revisión preliminar de la situación actual del sector de alimentos; (ii) la definición del alcance de la evaluación y con este, los objetivos perseguidos y la problemática que se pretendía solucionar con la expedición e implementación de la Resolución 2674 del 2013.

2.2.1.3. Etapa 3. Identificar los actores involucrados en la regulación e identificar las fuentes de información

- a.** Localizar y representar gráficamente la distribución relativa de los actores involucrados en la regulación (afectados, beneficiados, grupos de interés y todos los implementadores de la regulación)
- b.** Coordinar y generar espacios participativos y de discusión con los actores relevantes previamente identificados pertenecientes tanto del sector privado como del sector público (incluyendo agremiaciones, ONG, empresas y la ciudadanía) y que tengan conocimiento del problema identificado alrededor de la implementación de la Resolución 2674 del 2013.
- c.** Identificar las fuentes de información necesarias para realizar la evaluación (estadísticas, bases de datos, registros administrativos, entre otros).
- d.** Identificar la información necesaria para recolectar evidencia que permita establecer en qué medida los objetivos trazados se han cumplido y cómo se viene implementando la regulación.
- e.** Validar la información oficial disponible articulando esfuerzos con las entidades competentes.
- f.** Diseñar las estrategias y los instrumentos de recolección de información necesarios para obtener datos suficientes.
- g.** Identificar y analizar la información proveniente de estudios o investigaciones elaboradas por universidades, centros de investigación u organismos internacionales, entre otros.
- h.** Contratar, adoptar e implementar todos los sistemas de software y hardware para la recolección y consolidación de la información.
- i.** Apoyar a las autoridades regulatorias en la publicación y sometimiento del documento a consulta pública. Así como, compilar los comentarios y observaciones que presente la ciudadanía en el marco de la consulta pública.

Entregable 3: Un documento con: (i) la identificación de los actores involucrados; (ii) la descripción y conclusiones de las reuniones sostenidas con ellos; (iii) un inventario de la información disponible y el detalle de las acciones que se desarrollaron para recaudar la información faltante; (iv) conclusiones de la consulta pública.

2.2.1.4. Etapa 4. Teoría del cambio y definición de indicadores⁶

- a. Identificar los insumos o recursos disponibles para la implementación de la regulación (presupuesto, infraestructura, personal, soporte, entre otros).
- b. Establecer las acciones que se implementaron por parte de la autoridad regulatoria para dar cumplimiento a la regulación.
- c. Identificar los productos generados, es decir, a los bienes y servicios que se produjeron a través de las actividades antes identificadas.
- d. Reconocer los resultados obtenidos, es decir, los efectos acumulados que a largo plazo generó la regulación.
- e. Establecer los indicadores de efectividad, eficiencia y coherencia que permitan definir en qué medida las actividades que desarrollaron cumplieron con su finalidad, qué productos se generaron y cuáles fueron los resultados e impactos alcanzados.
- f. Definir las variables con base en las cuales se medirá la implementación y nivel de cumplimiento de la regulación.

Entregable 4: Un documento que contenga los resultados de la aplicación de la teoría del cambio, así como los indicadores y variables definidas para realizar la evaluación.

2.2.1.5. Etapa 5. Seleccionar el tipo y método de evaluación

Analizar e identificar los tipos de evaluación necesarios y adecuados para medir el impacto de la regulación:

- a. Diseñar e implementar la metodología cualitativa y cuantitativa y/o mixta que permita analizar la información disponible y obtener los resultados esperados, esto es, medir el impacto de la Resolución 2674 del 2013.
- b. Diseñar y adoptar el método de evaluación adecuado para analizar la información disponible y obtener los resultados esperados, es decir, aquel que permita medir el impacto de la Resolución 2674 del 2013 (informes de implementación, fitness check, costo efectividad, costo beneficio, método del semáforo, entre otros).

Entregable 5: Un documento que contenga los métodos de evaluación seleccionados para llevar a cabo la evaluación.

2.2.1.6. Etapa 6. Informe de evaluación, conclusiones y recomendaciones

Elaborar y presentar un documento que contenga todos los análisis técnicos que se realizaron con el objetivo de medir el impacto y los efectos de la Resolución 2674 del 2013. Este análisis debe abordar como mínimo los siguientes aspectos:

⁶ Guía metodológica para la Implementación de la Evaluación Ex Post de la Regulación: Una herramienta que puede ayudar a establecer de manera más precisa el análisis para la evaluación de la regulación es la teoría del cambio. Esta metodología consiste en describir el proceso causal mediante el cual un proyecto, un programa o una política logra los resultados esperados. La teoría del cambio describe el proceso, las actividades desarrolladas y los canales de transmisión a través de los cuales se producen impactos de la regulación que se desea evaluar. Disponible online: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Guia_Metodol%C3%B3gica_Evaluaci%C3%B3n_ExPost.pdf

- a. Medir y analizar el comportamiento de las variables de estudio después de la implementación de la regulación.
- b. Medir y analizar el comportamiento de las mismas variables en un escenario contrafactual, es decir, bajo la línea base inicial o el escenario esperado y definido en el análisis de impacto normativo ex ante.
- c. Medir y analizar si la regulación produjo un resultado mejor que al que hubiera arrojado bajo el escenario contrafactual o inicial.
- d. Determinar en qué medida el resultado se hubiera obtenido mediante otro tipo de intervención.
- e. Definir si aún existe la problemática original que dio lugar a la intervención regulatoria o si las condiciones cambiaron.
- f. Hacer un análisis internacional de los criterios y requisitos que se están implementando en materia de obtención de registros, permisos o notificación sanitaria de alimentos.
- g. Identificar cuáles son las alternativas disponibles para resolver el problema planteado (no regular; regular; corregulación y autorregulación; adopción de instrumentos económicos; campañas educativas, entre otros).
- h. Hacer un análisis económico de las alternativas disponibles y con esto, los costos asociados a cada una de ellas.
- i. Socializar con los actores públicos y privados relevantes dentro del sector de alimentos con el fin de identificar nuevas o mejores alternativas.

Entregable 6. Un documento que contenga: (i) el informe técnico de la evaluación de impacto realizada, los principales hallazgos y conclusiones; y (ii) el análisis y presentación de las recomendaciones de las alternativas disponibles (mantener, modificar o derogar la Resolución 2674 del 2013).

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, no es necesario en la presente invitación que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, toda vez que luego de realizar un análisis de oportunidad y conveniencia y teniendo en cuenta las características y el alcance técnico de esta invitación, se requiere para su ejecución el conocimiento y experiencia del personal o equipo de trabajo calificado, el cual se describe más adelante.

2.3. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será **de hasta ocho (8) meses** contados a partir de la aprobación de las garantías.

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$123.949.580)** más IVA de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE. (\$23.550.420,2)**, para un presupuesto total de hasta **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON DOS (2)**

CENTAVOS M/CTE. (\$147.500.000,2), este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Etapa de solicitud o manifestación de limitación a Mipymes – Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021	Desde 3 de mayo de 2023 hasta el 5 de mayo de 2023 a las 5:00 p.m.	Correo electrónico: Camilo.guarin@colombiaproductiva.com y natalia.escobar@colombiaproductiva.com Para esto la Mipyme deberá adjuntar: 1. Certificado de existencia y Representación Legal 2. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
Revisión de manifestación de interés	9 de mayo de 2023 (En esta etapa se deberá revisar los documentos y soportes recibidos como solicitud de limitación a Mipymes, dejando soporte de ello. Seguidamente, se deberá publicar un aviso indicando si la convocatoria se limita o no a Mipymes).	Página Web patrimonio autónomo Colombia Productiva
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	10 de mayo de 2023	Página web www.colombiaproductiva.com
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Del 11 al 18 de mayo del 2023	Correo electrónico: camilo.guarin@colombiaproductiva.com y natalia.escobar@colombiaproductiva.com (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 23 de mayo de 2023	Páginas web www.colombiaproductiva.com

Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	31 de mayo del 2023 a las 5:00 pm	Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico: camilo.guarin@colombiaproductiva.com y natalia.escobar@colombiaproductiva.com indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	14 de junio del 2023	Páginas web www.colombiaproductiva.com

2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- camilo.guarin@colombiaproductiva.com y natalia.escobar@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

COLOMBIA PRODUCTIVA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA: En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.

2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- camilo.guarin@colombiaproductiva.com y natalia.escobar@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
FIDUCOLDEX S.A. – COLOMBIA PRODUCTIVA
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
ASUNTO:

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en las páginas web www.colombiaproductiva.com.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico camilo.guarin@colombiaproductiva.com y natalia.escobar@colombiaproductiva.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)

“Señor **AURELIO MEJIA** Gerente General de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección "**Contratar la prestación de servicios para medir el impacto de la Resolución No. 2674 del 2013, identificar su efectividad y formular las recomendaciones técnicas relacionadas con la permanencia, modificación o derogatoria de la norma. Para esto, deberá desarrollar todas las etapas de la evaluación ex post y elaborar el Informe de Evaluación ex post o AIN ex post de la Resolución 2674 del 2013**, envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.colombiaproductiva.com antes de la fecha de cierre.

2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

- a. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
- b. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
- c. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
- d. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
- e. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
- f. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
- g. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- b. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la consolidación del listado con las propuestas presentadas, se excluirán del proceso las que hayan sido presentadas extemporáneamente y las que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- c. De acuerdo con lo previsto en el capítulo 3.2. Requisitos Habilitantes, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes.
- d. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante la comparación de sus ofertas económicas, es decir, del valor total ofertado para el cumplimiento del Contrato.
- e. Se adelantará el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización del proveedor, al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- f. Se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierta de la presente invitación en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.

- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada, y dicha claridad es fundamental para el proceso de evaluación.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA 1: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requerido en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá adjudicar la invitación el proponente, y se seleccionará al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

NOTA 2: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo tres (3) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Persona Natural:** Podrán participar en esta invitación personas naturales colombianas. Con mínimo 10 años de experiencia general y al menos 5 años de experiencia en la implementación de herramientas de mejora de regulatoria.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. . REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará los siguientes aspectos:

- a. Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- b. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c. La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- d. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- e. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- f. Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- g. La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de FiducolDEX.

NOTA 1: En el caso de personas naturales la capacidad legal se verificará con la cedula de ciudadanía.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente o por la proponente persona natural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de dicha fecha.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA 1: En caso de que el Proponente sea una **persona natural**, este podrá acreditar el cumplimiento de este requisito con el certificado de pago de la planilla de aportes a seguridad social o el certificado de afiliación que debería ser expedido dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del proponente persona natural o del Representante Legal del proponente, legible.

f) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.2.2. .REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.2.1. Experiencia específica del proponente

COLOMBIA PRODUCTIVA en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del Proponente, y propender por la selección de un Contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, el Proponente persona jurídica deberá acreditar que cuenta con **mínimo tres (3) años de experiencia comprobada** en desarrollar alguna de las etapas de análisis y medición del impacto normativo, y/o en elaborar el Informe de Evaluación ex post o AIN ex post y/o adelantar ejercicios de mejora regulatoria.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- a)** Adjuntar el **Anexo No. 3 - Experiencia** debidamente diligenciado
- b)** Adjuntar **mínimo dos (2) certificaciones** emitidas por clientes del sector público, privado o mixto que den cuenta del contrato en ejecución y/o terminado, en las que se acredite experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con la adopción de buenas prácticas regulatorias o de mejora normativa y/o con el desarrollo y/o participación en alguna de las etapas de análisis y medición del impacto normativo, y/o en la elaboración de Informes de Evaluación ex post o AIN ex post. Dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato, en caso de que aplique
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato ejecutado
- Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo
- Fecha de elaboración del documento

Nota: En los casos en que el Proponente persona jurídica sea una Institución de Educación Superior, deberá acreditar la experiencia de haber cursado y terminado mínimo dos (2) cursos relacionados con la adopción

de buenas prácticas regulatorias y/o implementación de ejercicios de mejora regulatoria y/o en elaborar el Informe de Evaluación ex post o AIN ex post. Para ello, deberá aportar el certificado expedido por la Institución que impartía el curso.

Para el evento en que el Proponente sea **una persona natural**, esta deberá contar con mínimo 10 años de experiencia general y al menos 5 años de experiencia en la implementación de herramientas de mejora de regulatoria.

Para acreditar la experiencia específica deberá presentar **mínimo dos (2) certificaciones** emitidas por clientes del sector público, privado o mixto que den cuenta del contrato en ejecución y/o terminado con las que sea posible acreditar experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría y acompañamiento en la adopción de buenas prácticas regulatorias o de mejor normativa y/o con la participación en alguna de las etapas de análisis y medición del impacto normativo, y/o en elaborar el Informe de Evaluación ex post o AIN ex post.

Las certificaciones aportadas por el Proponente que se presente como persona natural deberán cumplir con las mismas especificaciones exigidas para las personas jurídicas y para que estas sean tenidas en cuenta también deberá diligenciar el **Anexo No. 3 – Experiencia específica del proponente**.

NOTA 1: Cuando el Proponente aporte certificaciones de contratos en ejecución, la fecha de terminación para el cálculo del tiempo será la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

NOTA 2: En caso de que el Proponente presente certificaciones que se traslapen, el tiempo se contabilizará por una sola vez.

NOTA 3: "El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 3), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica.

NOTA 4: Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

NOTA 5: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA 6: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA 7: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

3.2.2.2. Equipo de trabajo

El Proponente deberá presentar en el **Anexo No. 4. Experiencia del equipo de trabajo**, la relación del equipo de trabajo mínimo con que se compromete a ejecutar el contrato, el cual debe estar compuesto por los siguientes perfiles:

CARGO/ROL	PERFIL Y EXPERIENCIA
Director del proyecto	<p>Profesional en finanzas, ciencias económicas o administrativas, ciencia política, gobierno, derecho, ingeniería o áreas afines.</p> <p>Maestría o doctorado en economía o regulación o gestión sanitaria o ingeniería de alimentos o producción de alimentos.</p> <p>Con mínimo 10 años de experiencia general y mínimo 5 años de experiencia en el análisis y diseño de políticas públicas o en la implementación de herramientas de mejora regulatoria.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida, deberá aportar la certificación de por lo menos un (1) contrato que dé cuenta del cumplimiento de esta.</p>
Experto en regulación de alimentos	<p>Profesional en derecho o ciencias económicas o administrativas, matemáticas aplicadas o ingeniería.</p> <p>Especialización o maestría en regulación o gestión sanitaria o ingeniería agroindustrial o ingeniería de alimentos o producción de alimentos o químico de alimentos.</p> <p>Con mínimo 8 años de experiencia en la profesión y mínimo 5 años en asuntos regulatorios o en producción de alimentos en Colombia.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida, deberá aportar la certificación de por lo menos un (1) contrato que dé cuenta del cumplimiento de esta.</p>
Experto en métodos cuantitativos y cualitativos	<p>Profesional en finanzas, ciencias económicas o administrativas, matemáticas aplicadas o ingeniería.</p> <p>Especialización o maestría en economía o ingeniería o finanzas o gestión sanitaria.</p> <p>Con mínimo 5 años de experiencia general y mínimo 3 años de experiencia específica en la aplicación de métodos cualitativos y/o cuantitativos y/o en análisis de financiación y/o estructuración de proyectos de empresas de producción de alimentos, o de costos de implementación de regulación/políticas públicas en Colombia.</p>

	Para acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida, deberá aportar la certificación de por lo menos un (1) contrato que dé cuenta del cumplimiento de la misma.
--	---

NOTA 1: El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente invitación.

NOTA 2: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo executor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA 3: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA 4: El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

NOTA 5: Los contratos relacionados en el **Anexo No. 4 Experiencia del equipo de trabajo**, deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista y/o trabajador
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio del contrato en formato de día, mes y año
- Fecha de finalización del contrato en formato de día, mes y año en caso de que aplique
- Dirección y teléfono del contratante

Todas y cada una de las certificaciones que se envíen para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deben estar relacionadas en el Anexo No. 4 para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista del Anexo No. 4, por lo cual deberán aportarse junto con la propuesta copia de los respectivos títulos o actas de grado y certificaciones de experiencia.

NOTA 6: El Proponente que actúe como **persona natural**, deberá ocupar el rol de Director del Proyecto y en todo caso, deberá diligenciar el **Anexo 6: Compromiso de la persona natural de conformar el equipo de trabajo** solicitado, con base en el cual se compromete a constituir el equipo de trabajo con los profesionales aquí requeridos. La constitución y aprobación del equipo de trabajo será un requisito habilitante.

NOTA 7. El Proponente que actúe como persona natural, en todo caso deberá presentar las hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo con el objetivo de acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Manual de Contratación de Colombia Productiva señala que, para el presupuesto estimado, la modalidad de contratación prevista es la Comparación de Ofertas en aquellos casos en los que el único criterio de selección sea el precio.

En ese orden de ideas, el único criterio de selección del Contratista será la oferta económica y, por tanto, quien ofrezca el precio más bajo recibirá un puntaje de 100 puntos, tal como se describe a continuación:

CRITERIOS	ASPECTOS POR CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Económicos	Menor Oferta Económica	100
TOTAL		100

Para la presentación de la oferta económica, el Proponente deberá indicar el valor de la misma especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes, pueda superar el presupuesto establecido en la presente Invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

4.1.1 OFERTA ECONÓMICA - 100 PUNTOS:

El Proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 5. Propuesta Económica**, que contiene los siguientes datos:

ACTIVIDAD	VALOR DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL (IVA incluido)
Plan de trabajo y cronograma de actividades.			
Identificación de la necesidad de la evaluación y la definición del alcance de la evaluación.			
Identificación de los actores involucrados y el inventario de la información disponible.			

Aplicación de la teoría del cambio, así como los indicadores y variables definidas para realizar la evaluación.			
Los métodos de evaluación seleccionados.			
Informe de la evaluación ex post con las conclusiones y recomendaciones.			

NOTA 1: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA 2: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA 3: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- a. Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el Proponente.
- b. Los salarios, honorarios y bonificaciones que el Proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- c. Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución del contrato.

NOTA 4: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA 5: **COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- a. Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- b. Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.

- c. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- d. Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- e. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

NOTA 6: Tener en cuenta a la hora de presentar la propuesta económica

- a. Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- b. El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- c. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- d. Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- e. Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- f. En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- g. Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA 7: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** – Se descontarán 3 puntos.
- Tres (3) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 5 puntos.
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 10 puntos.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA 1: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS**, el cual deberá radicarse por

el medio que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA 1: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA 2: Es importante tener en cuenta que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

NOTA 3: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.

5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1. OBJETO

Contratar la prestación de servicios para medir el impacto de la Resolución No. 2674 del 2013, identificar su efectividad y formular las recomendaciones técnicas relacionadas con la permanencia, modificación o derogatoria de la norma. Para esto, deberá desarrollar todas las etapas de la evaluación expost y elaborar el Informe de Evaluación ex post o AIN ex post de la Resolución 2674 del 2013.

6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Las actividades descritas en **el numeral 2.2 del Capítulo 2**, las condiciones de la invitación y la presentada en la propuesta.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

COLOMBIA PRODUCTIVA pagará el valor total del Contrato con base en la propuesta económica presentada por el Proponente seleccionado, que en ningún caso podrá ser superior al presupuesto de la

Invitación. En todo caso, el valor total se pagará de manera proporcional al avance y con base en los porcentajes asignados a cada entregable en el Contrato.

El pago del valor del Contrato se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

- 6.3.1. Primer pago:** Se hará un pago correspondiente al **10% por ciento** del valor del Contrato, este pago se hará una vez recibidos los entregables definidos en el numeral 2.2.1.1, presentada factura en forma legal y previo visto bueno del supervisor del contrato.
- 6.3.2. Segundo pago:** Se hará un pago correspondiente al **10% por ciento** del valor del Contrato, este pago se hará una vez recibidos los entregables definidos en el numeral 2.2.1.2.
- 6.3.3. Tercer pago:** Se hará un pago correspondiente al **20% por ciento** del valor del Contrato, este pago se hará una vez recibidos los entregables definidos en el numeral 2.2.1.3.
- 6.3.4. Cuarto pago:** Se hará un pago correspondiente al **10% por ciento** del valor del Contrato, este pago se hará una vez recibidos los entregables definidos en el numeral 2.2.1.4,
- 6.3.5. Quinto pago:** Se hará un pago correspondiente al **20% por ciento** del valor del Contrato, este pago se hará una vez recibidos los entregables definidos en el numeral 2.2.1.5.
- 6.3.6. Sexto pago:** Se hará un pago correspondiente al **30% por ciento** del valor del Contrato, este pago se hará una vez recibidos los entregables definidos en el numeral 2.2.1.6.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán a recibo de entregables a satisfacción por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y aprobada previamente por el supervisor del contrato.

6.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de **hasta ocho (8)** meses contados a partir de la aprobación de las pólizas.

NOTA 1: Los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes, previas las justificaciones de ampliación de plazos que se requiera.

NOTA 2: **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA** con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**.

6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en **LA PROPUESTA** para la prestación de los servicios objeto del contrato.
3. Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
4. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
5. Atender las recomendaciones y requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante el desarrollo del Contrato.
6. Entregar toda la información solicitada en relación con la ejecución del contrato.
7. Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato.
8. **EL CONTRATISTA** si se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
9. Consultar las fuentes de información necesarias para la correcta ejecución del contrato
10. Asistir a las reuniones convocadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
11. Elaborar y presentar los informes requeridos por el **SUPERVISOR** del Contrato.
12. Suministrar al **SUPERVISOR** del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
13. Elaborar las actas de las reuniones que se realicen de manera periódica o de carácter extraordinario a solicitud de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y administrar su repositorio.
14. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
15. Poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada.
16. Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
17. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la ejecución del convenio.
18. Acreditar ante el supervisor del convenio, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y
19. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.

20. Cumplir con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en condiciones de calidad y oportunidad.
21. Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
22. Abstenerse de utilizar las marcas **COLOMBIA PRODUCTIVA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT"**, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
23. Informar por escrito oportunamente a la supervisión, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo el conocimiento de investigaciones de cualquier tipo, penal administrativo, fiscal, disciplinario de sus representantes legales o sus miembros de Junta Directiva.
24. Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
25. Las demás obligaciones pactadas en el Contrato que se llegase a suscribir y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

NOTA 2: Cuando el Proponente sea una persona natural, dentro de las obligaciones a su cargo estará la de verificar y validar el cumplimiento del pago de la seguridad social y el aporte a parafiscales de cada uno de los miembros del equipo de trabajo que apoya la ejecución del Contrato y, atender los requerimientos que al respecto haga **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA 3: En caso de que el Proponente seleccionado sea una **persona natural**, esta estará obligada a mantener el equipo de trabajo y en caso de que requiera modificarlo, deberá existir autorización expresa de **COLOMBIA PRODUCTIVA** so pena de incumplimiento.

6.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en formato para Particulares, una Póliza de Seguro con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado-Beneficiario: "*FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA*" identificada con NIT 830.054.060–5.
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

La Dirección Jurídica y de Contratación de Fiducoldex realizará la respectiva verificación de autenticidad de la garantía, y de estar completos los requisitos aprobará las pólizas, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

6.7. MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descuenta el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8. HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El **CONTRATISTA** como encargado del tratamiento, tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para el suministro de medios y plataforma para el procesamiento y control de los datos personales proporcionados como parte de los servicios en la nube y demás servicios anexos objeto del presente contrato, según aplique.

El **CONTRATISTA** como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplir la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la página <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
- Realizar el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Adoptar e implementar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizar la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Garantizar la existencia de políticas sobre Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares, de manera

que garantice la oportunidad y la calidad de las respuestas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

- En el caso que resulte aplicable, registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizar que el personal que tenga acceso a la Información de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se encuentre informado de:
 - Su calidad de Encargado de la información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - Los requisitos de seguridad de la información del presente contrato.
 - Las políticas de protección de datos personales de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las cuales se encuentran publicadas en la página web <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
 - Las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Garantizar que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información
- Abstenerse de revelar la información de la entidad, de clientes o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de este contrato a terceros no autorizados.
- Abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cumplimiento del presente contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
- Informar de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- En el evento en que el **CONTRATISTA** sea requerido por una autoridad, para el suministro de información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, incluyendo la información de personas naturales suministrada por la entidad, deberá informar inmediatamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

Una vez finalice el presente contrato, el **CONTRATISTA** como encargado del tratamiento se abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** deberá suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este contrato.

El **CONTRATISTA** como encargado del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

Sin perjuicio de las previsiones contractuales específicas en materia de confidencialidad, el **CONTRATISTA** deberá tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento en virtud del presente contrato no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado y en los términos del contrato suscrito con ésta. El **CONTRATISTA** informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las características y condiciones de esta subcontratación y garantizará de igual forma, la protección de la información personal a la que tendrá acceso.

El **CONTRATISTA** autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del **CONTRATISTA** a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia. Al mismo tiempo, cada **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, para lo cual deberán adjuntar las respectivas autorizaciones de los titulares de datos personales que consten en sus bases de datos aportadas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en relación con esta convocatoria y con la ejecución del contrato.

6.9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos el **CONTRATISTA** deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida al **CONTRATISTA** y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas.; el **CONTRATISTA** se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.
- Tramitar de manera previa la autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información.

- Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información cuando FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere oportuno.
- Garantizar que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de la fiduciaria será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática y Tecnología de FIDUCOLDEX.
- Garantizar que cualquier interrupción programada de la solución o servicio contratado con fines de actualización y mejoras debe ser administrada bajo un acuerdo de nivel de servicios previamente acordada con FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, principalmente con el fin de mantener informados a sus clientes y usuarios en los términos que establece la ley.
- Utilizar los recursos tecnológicos que le entregue **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- Cumplir con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que haya entregado **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurar que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** serán eliminados de los equipos del **CONTRATISTA**, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** que el personal asignado por el **CONTRATISTA** para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responder por cualquier inobservancia de estas.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:
 - El **CONTRATISTA** autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por ésta, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
 - El **CONTRATISTA** se obliga a informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
 - El **CONTRATISTA** comunicará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
 - El **CONTRATISTA** informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
 - En caso de que los funcionarios del **CONTRATISTA** tengan acceso, procesen o almacenen, información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.
 - Los recursos que FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
 - Si la información de propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.

- Si para fines de su labor el **CONTRATISTA** debe tener acceso a información sensible de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, esta se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el **CONTRATISTA**.
- El **CONTRATISTA** no revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato.
- Al terminar el contrato, el **CONTRATISTA** deberá devolver equipos, software o la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.
- Los funcionarios del **CONTRATISTA** no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Si fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al funcionario del **CONTRATISTA** durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del **CONTRATISTA** dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin.
- Los funcionarios del **CONTRATISTA** se anunciarán en la recepción de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** acepta que la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo la información de propiedad de los beneficiarios o usuarios finales, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del proyecto. Así mismo, el **CONTRATISTA** renuncia a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la información y los documentos que resulten del contrato, renuncia que se entenderá otorgada por el **CONTRATISTA**.

De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** a la terminación del contrato devolverá a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efectos del cumplimiento del objeto del contrato.

6.10. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del presente contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **COLOMBIA**

PRODUCTIVA o las empresas clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas clientes, que reciba el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por este documento se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, Contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por el **CONTRATISTA** o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

- Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

6.11. PROPIEDAD INTELECTUAL

En virtud del Contrato, **EL CONTRATISTA** garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** producto del encargo previo hecho por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del presente contrato.

Por lo tanto, todo lo derivado del contrato se considera obras por encargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida.

EL CONTRATISTA declara y acepta que la suma que recibe como contraprestación por los servicios o bienes contratados en virtud del Contrato, comprende la totalidad de la remuneración pactada por el desarrollo de dichas herramientas. En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y las demás normas que los modifiquen, adicionen y/o reglamenten, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras producidas por el desarrollo del Contrato se transferirán con la suscripción de este a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para todos los usos y formas de explotación económica, en todos los medios actuales o futuros, incluyendo, pero no exclusivamente, los derechos de reproducción, distribución, modificación, sincronización, comunicación al público, puesta a disposición, venta y licenciamiento.

COLOMBIA PRODUCTIVA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, **EL CONTRATISTA** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

6.12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus

proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.13. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El **CONTRATISTA** certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

El **CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el **CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el Contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a el **CONTRATISTA**.

6.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, el **CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

7. ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta.

Anexo 2: FTGAD 15

Anexo 3: Experiencia específica del Proponente

Anexo 4: Experiencia específica del equipo de trabajo

Anexo 5: Propuesta económica

Anexo 6: Compromiso de la persona natural de conformar el equipo de trabajo

Anexo 7: Carta de manifestación de limitación de invitación a Mipyme.

- COLOMBIA PRODUCTIVA -

[Fin de la invitación]